



02496-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Narciso Batista, una calle del municipio Galván, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de octubre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el honorable Senador Manuel Antonio Paula, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre de Narciso Batista, una calle del municipio Galván, provincia Bahoruco, que inicia en la intersección formada perpendicularmente con la calle Forastero, del sector Los Cocos, atravesando el sector Goyo y termina en la intersección formada perpendicularmente con la calle Enriquillo, del sector Centro del Pueblo, de dicho municipio.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.

- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

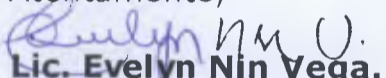
- ✓ Es importante señalar que una vez esta iniciativa sea aprobada, los fondos para su ejecución, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio Galván, en el Presupuesto General del Estado así como, el Ayuntamiento del Municipio Galván, quedaría encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

